



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO**  
**GESTION 2019-2022**  
**CIUDAD INKA VIVIENTE**



*El Pueblo lo Hizo...!*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336 - 2022 – MDO - A – SG.**

Ollantaytambo, 28 de octubre del 2022

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:**

**VISTO:**

Estando en las Festividades por el 148° Aniversario de Creación Política de nuestro Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Región Cusco, es menester de la presente Gestión edil 2019 – 2022, la de reconocer a las Autoridades, Entidades y personalidades de trascendencia que, habiendo logrado beneficios para el Distrito de Ollantaytambo, reconocida como Ciudad Inka Viviente y últimamente Ciudad con Encanto, así como haber mejorado la calidad de vida nuestros hermanos a lo largo de estos años que nos tocó vivir por la presencia del Covid - 19.



**CONSIDERANDO.-**

Que, por disposición del Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa, estando facultada para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Peruano y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en fecha 29 de octubre del 2022, se conmemora el 148° Aniversario de Creación Política del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Región Cusco.

En consecuencia, se procede a emitir el presente acto resolutorio, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** FELICITAR, a nombre del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Región Cusco al Señor: Jorge, Béjar Lozano, Ex – Alcalde del Distrito de Ollantaytambo periodo 1988 – 1989, por su importante y significativo aporte en el crecimiento y Desarrollo de las Comunidades Campesinas y de los ciudadanos del Distrito de Ollantaytambo.

**Artículo Segundo:** DISPONER, que la presente felicitación, sea de conocimiento Público y por lo tanto sea propicia la ocasión para extender la felicitación al Señor Jorge, Béjar Lozano.

**Artículo Tercero:** ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, en el Portal de la entidad [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe); conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

